MUNICIPALIDAD DR. JUAN MANUEL FRUTOS
Dpto. Caaguazú – República del Paraguay
Avda. Bernardino Caballero e/ Independencia Nacional y Mariscal López
Telefax (0524) – 225207, 225280

Dr. Juan Manuel Frutos, 11 de diciembre del 2020

Señor
CARLOS MEDIDA DOMINGUEZ
Intendente Municipal
Dr. Juan Manuel Frutos

En el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2020 para **"CONSTRUCCIÓN DE POZOS ARTESIANOS CON TANQUE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN MANUEL FRUTOS (ESC. BAS N° 1751 JUAN RAMON COLLANTE Y ESC. BAS N° 3532 PABLO ROBERTO SERVÍN)" - ID Nº 388124;** vengo a elevar informe al señor Intendente Municipal, en los términos que paso a exponer a continuación:

El acto de apertura de sobres de la convocatoria, previsto para el día 04/11/2020, a las 07:45 horas, no se ha realizado por falta de recepción de ofertas hasta la hora tope fijada para la presentación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Circular N° 20/2020 puso a conocimiento de las Unidades Operativas de Contratación, Sub Unidades Operativas de Contrataciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos de los organismos y las instituciones estatales, las fechas topes de presentación de llamados a contratación pública. En tal sentido, puntualmente quedó establecido que los llamados a Contratación Directa se podrán comunicar hasta el día 23/11/2016.

Por otra parte, por Resolución DNCP N° 5739/20 de fecha 07/12/2020 se ordenó la apertura del procedimiento de Investigación de Oficio, y se recomendó a la Convocante como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad de los procedimientos de contratación, hasta tanto se resuelva la Investigación de Oficio.

El hecho de no recepcionarse ofertas hasta la fecha y hora tope fijadas, y el fenecimiento del tiempo para comunicar llamados a licitación por el presente ejercicio fiscal torna inviable realizar una nueva convocatoria. En el mismo sentido, la Investigación de Oficio instruida por la DNCP, sobre eventuales irregularidades que estarían afectando al proceso, con sugerencia de suspensión, constituye una circunstancia que pone en riesgo la prosecución del proceso con resultado favorable.

Por lo expuesto, vengo a recomendar consecuentemente a la superioridad la Cancelación del llamado por extinción de la necesidad de contratar la obra objeto de la convocatoria para este ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE.

Abg. ESTELA DOMÍNGUEZ
Encargada de UOC